

Número 2606

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.408/84, sobre daños en tráfico, contra Di Stosio Luigi y otro, se ha dictado la providencia que sigue:

Providencia juez señor Giménez Llamas. En Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; y visto que el denunciado es desconocido en el domicilio que se indica, procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día dieciocho de junio y hora de las 9, en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Cítese al denunciado que se halla en ignorado paradero por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Di Stosio Luigi, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.—V.º B.º el juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

Número 2607

DISTRITO**NUMERO TRES DE ELCHE****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito número Tres de Elche (Alicante), en providencia recaída en el juicio de faltas número 252/81 sobre daños en tráfico, en el que aparece don Francisco Iniesta Martínez y Antonio López, los cuales se hallan en ignorado paradero, y por medio de la presente se les cita a fin de que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio que tendrá lugar el día cuatro de junio del presente año a las 10,30 horas de su mañana, advirtiéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que de no hacerlo sin causa legal, podrán ser multados hasta 100 pesetas, conforme

determina el artículo 966 de la L.E. Criminal.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Elche a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, doy fe.—El secretario.

Número 2608

DISTRITO**NUMERO TRES DE ELCHE****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito número Tres de Elche (Alicante), en providencia recaída en el juicio de faltas número 263/83, sobre daños en tráfico, en el que aparece don José Ramón Pérez Sánchez, el cual se halla en ignorado paradero, y por medio de la presente se le cita a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio que tendrá lugar el día cuatro de junio del presente año a las 10,05 horas de su mañana, advirtiéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que de no hacerlo sin causa legal, podrán ser multados hasta 100 pesetas, conforme determina el artículo 966 de la L.E. Criminal.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Elche a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, doy fe.—El secretario.

Número 2609

DISTRITO**NUMERO TRES DE ELCHE****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito número Tres de Elche (Alicante), en providencia recaída en el juicio de faltas número 687/83, sobre daños en tráfico, en el que aparece don Samij Salah, el cual se halla en ignorado paradero, y por medio de la presente se le cita a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio que tendrá lugar el día cuatro de junio del presente año a las 10,25 horas de su mañana, advirtiéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que de no hacerlo sin causa legal, podrán ser multados hasta 100 pesetas, conforme determina el artículo 966 de la L.E. Criminal.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Elche a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, doy fe.—El secretario.

Número 2629

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe. Que en el juicio de faltas número 99-84 de este Juzgado, sobre daños en tráfico contra M.^a Dolores López Martínez se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

Providencia juez señor Arjona Llamas, Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para los cuales señala el día tres de junio próximo y hora de las 10, en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a María Dolores López Martínez, debiendo presentar, el permiso de conducir, el de circulación y seguro que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» que firmo en Murcia.—El secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 2630

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe. Que en el juicio de faltas número 581-84 de este Juzgado, sobre daños en tráfico contra Francisco Jiménez, se ha dictado la siguiente providencia cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia señor juez Arjona Llamas, Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día tres de junio próximo y hora de las 10,10, en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Francisco Jiménez, de-